

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2021-0661-00.
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: BETTY TATIANA SANCHEZ Y OTRO.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la entidad demandante, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**, respecto del pagaré No. 204119038794.

SEGUNDO: DESGLOSAR los documentos base de esta acción, a costa de la parte demandante y hágasele entrega con la constancia que las obligaciones allí instrumentadas, se continúan vigentes.

TERCERO: DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, respecto del pagaré No. 482482367558856.

CUARTO: DESGLOSAR los documentos base de esta acción, a costa de la parte demandante y hágasele entrega con la constancia que las obligaciones allí instrumentadas, se extinguieron por el pago total.

QUINTO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares vigentes. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad solicitante. Ofíciase.

SEXTO.- ARCHIVAR en su oportunidad el expediente, dejándose las constancias de rigor.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F.